

RESOLUCION Nro. 088
(MAYO 17 DE 2015)

Por medio de la cual se justifica el Convenio Sindario entre el Municipio de Sonson y la Junta de Accion Comunal Vereda Chaverrias.

El Alcalde del Municipio de Sonson, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1450 de 2007, la Ley 489 de 1996, la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo los artículos 77, 121, 141 y 221 de la Constitución, Decreto 1987 de 2011,

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las funciones administrativas.
2. Que el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011 establece que la Entidad Estatal debe señalar en su acto administrativo la modalidad para contratar bajo la modalidad de contratación directa.
3. Que el artículo 98 de la Ley 489 de 1996 establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los intereses y funciones que les asigne y atribuya la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros podrá celebrar con los respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo de programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes de Ordenamiento y Desarrollo.
5. Que tanto el parágrafo 3 de Artículo 8, como el Artículo 39 de la Ley 1501 de 2012 facultan a los Municipios a celebrar convenios, acuerdos con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones, para cumplimiento o ejecución de determinados fines, para el cumplimiento de esfuerzos institucionales, desarrollo de economías y sociales, para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
6. Que la Administración Municipal tiene deber de sus miembros, también proveer y fomentar el acceso a bienes y servicios que mejoran la calidad de

MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100-13-01

VERSION: 1

- vida de todos los ciudadanos en la totalidad de los ámbitos que conforman el territorio municipal en igualdad de oportunidades.
7. Que la Junta de Acción Comunal Vereda Chaveras del Municipio de Sonson es la entidad de mayor capacidad, con buena organización administrativa, con experiencia en las labores comunitarias y de ejecución de obras que ha alcanzado un alto grado de compatibilidad con la capacidad técnica y tradicional para hacer un aporte al desarrollo de este país.
8. El Municipio de Sonson Antioquia no cuenta con el personal ni con la estructura logística para desarrollar labores de construcción de estufas eficientes socialmente sostenibles por lo tanto se hace necesario celebrar el presente convenio solidario con la Junta de Acción Comunal Vereda Chaveras del Municipio de Sonson.
9. Que se suscribe el presente acto administrativo por el cual se celebra el convenio solidario la Junta de Acción Comunal Vereda Chaveras del Municipio de Sonson Antioquia como el artículo 58 de la ley 1562 de julio 6 de 2012 con la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHAVERAS DEL MUNICIPIO DE SONSON con N° 800.220.215.2 representada legalmente por el señor GERMAN DE JESUS SANCHEZ ARIAS mayor de edad identificado con el cedula de ciudadanía 70.720.219 de Sonson- Ant y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscitados por el Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente del Municipio de Sonson y de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO. Alcanzar los técnicos administrativos especializados para la ejecución del proyecto estufas eficientes socialmente sostenibles en el Municipio de Sonson Antioquia.

VALOR DE LA CONTRATACION. Es por el suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$18.960.000), los cuales se imputarán a los rubros 2.2.2.4.1.94 (manutención, mantenimiento y servicios del municipio). Según certificado de disponibilidad presupuestal número 1278 del mes de Mayo de 2016 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar el convenio de asociación para "Obras estufas eficientes técnicas administrativas y financieros para la ejecución de proyecto estufas eficientes socialmente sostenibles en el Municipio de Sonson Antioquia" el cual se celebra entre la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHAVERAS DE SONSON con N° 800.220.215.2 representada legalmente por el señor GERMAN

Sanabria R. C. J. de la ciudad de Bogotá D. C. el día 14 de mayo de 2016.
Firma: [Firma]

www.sonson-antioquia.gov.co

Procuraduría

MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100180

VERSION: 3

DE JESUS SANCHEZ ARIAS mayor de edad, domiciliado en la cédula de ciudadanía 70.720.219 de Sonson- Ant.

ARTICULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido del presente acto a la JUNTA DE ACCION COMUNAL VIREDA CHAVERRAS DE EL MUNICIPIO DE SONSON con N° 800.220.215-2, representada legalmente por el señor GERMAN DE JESUS SANCHEZ ARIAS mayor de edad, domiciliado en la cédula de ciudadanía 70.720.219 de Sonson- Ant.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR según lo previsto en el artículo 214 del Decreto 1062 de 2015 los estados previos al concepto y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Hecho en el Municipio de Sonson a las 17 horas de mes de Mayo de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CESAR DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Diana Cristina Orozco M.
Escriba Mayor de edad, domiciliada en la cédula de ciudadanía 70.720.219 de Sonson- Ant.

Código No. 30. El código de norma jurídica es 100180-30-1.
Teléfono: 5721350314 - Fax: 5721350315

www.sonsonantioquia.gov.co

Procesado